ICCU
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA

PROCESO DE SELECCIÓN PUBLICA – SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ICCU-SI-009-2025

AVISO DE CONVOCATORIA

SUBASTA INVERSA	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL
ICCU-SI-009 DE 2025	*"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS"*	*VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($23.514.340.571,0)*

De conformidad con lo anterior se establecieron los siguientes lotes:

LOTE No. 1 – VOLQUETAS Y ACCESORIOS

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Volqueta sencilla	4	$661.045.000	$2.644.180.000
Volqueta Doble troque	6	$944.693.400	$5.668.160.400
Carrotanque de Agua	2	$727.149.500	$1.454.299.000
Remolque para volqueta	2	$132.209.000	$264.418.000
TOTAL			$10.031.057.400

LOTE No. 2 – PAVIMENTADORA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Pavimentadora / Extendedora de asfalto	3	$1.511.881.434	$4.535.644.302
TOTAL			$4.535.644.302

LOTE No. 3 – FRESADORA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Fresadora de Pavimento en Frío	3	$2.429.126.919	$7.287.380.757
TOTAL			$7.287.380.757

LOTE No. 4 – AUTOHORMIGONERA

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Auto hormigonera	1	$618.287.256	$618.287.256
TOTAL			$618.287.256

LOTE No. 5 – COMPACTADOR NEUMATICO DE LLANTAS

EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE
Compactador Neumático de Llantas	2	$520.985.428	$1.041.970.856
TOTAL			$1.041.970.856

NOTA 1: NO se aceptan ofertas parciales para cada uno de los lotes requeridos.
NOTA 2: De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1882 de 2018 no es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.
NOTA 3: Dichos equipos pueden ser objeto de modificación o inclusión de algún nuevo municipio en el futuro.
NOTA 4: Cualquier diferencia de valores (ahorro) generado por la dinámica de la subasta inversa podrá ser reinvertido por la entidad para la adquisición de nueva maquinaria y/o vehículos, para los municipios actuales, la entidad o nuevos municipios que podrán ser adicionados a los contratos derivados de la presente subasta, teniendo en cuenta las necesidades del plan de desarrollo.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: Ver pliego de condiciones y estudios previos.

LUGAR Y FECHA TENTATIVA DE APERTURA DEL PROCESO: VER CRONOGRAMA, Plataforma SECOP II.

LUGAR DE CIERRE: Se llevarán a cabo a través de la plataforma SECOP II, en las fechas y horas señaladas en el cronograma de la convocatoria.

CONSULTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: Sistema Electrónico para la Contratación Pública: SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS: En los términos del Art. 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 850 de 2003, el ICCU CONVOCA a los interesados que quieran participar en las Licitaciones como veedores ciudadanos para realizar el control social de este proceso.

OFERTA LIMITADA A MIPYME: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015, en los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos cuyo valor sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la convocatoria se limitará a la Mipymes nacionales y se seguirán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando "Se hayan recibido por lo menos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. Estas deberán ser allegadas por lo menos

un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación, de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso."

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que para la vigencia 1 de enero de 2025 hasta 31 de diciembre de 2025, según lo determinado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, el umbral equivale a la suma de COP $532.338.092, el presente proceso no podrá limitarse a Mipymes teniendo en cuenta que el presupuesto establecido para su desarrollo supera el umbral.

CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Aviso y Borrador de Pliegos de Condiciones	9 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	16 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II – o – www.iccu.gov.co
Resolución de Apertura y Respuesta a las Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. **Publicación de los Pliegos Definitivos.**	**22 DE ABRIL DE 2025**	www.colombiacompra.gov.co/ **SECOP II – o –www.iccu.gov.co**
Vencimiento del plazo para presentación de observaciones a los Pliegos definitivos	24 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
Respuesta a observaciones de los Pliegos de condiciones definitivos	28 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas.	28 DE ABRIL DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Cierre del proceso – Apertura sobre	**30 DE ABRIL DE 2025** **HORA: 09:00 AM**	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Evaluación de las Propuestas.	DESDE EL 30 DE ABRIL AL 5 DE MAYO DE 2025	Gobernación de Cundinamarca. Comité Evaluador - ICCU Av.-Calle 26 No. 51-53. Torre Central– Piso 6. Bogotá.
Traslado del Informe de Evaluación- termino para **subsanar** y Observaciones de los Proponentes.	DESDE EL 5 DE AL 9 DE MAYO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Publicación evaluación consolidada	12 DE MAYO DE 2025	www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II
Apertura del sobre económico	**13 DE MAYO DE 2025** **HORA: 8:00 AM**	**www.colombiacompra.gov.co/** **SECOP II**

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
AUDIENCIA DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA PÚBLICA.	**13 DE MAYO DE 2025 HORA: 10:00 A.M. Se realizará una subasta por lote**	**www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II**
Perfeccionamiento del contrato	Dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia de Adjudicación	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.
Requisitos para la ejecución del contrato, registro presupuestal, presentación de garantías y aprobación de garantías.	Dentro de los tres (3) días siguientes celebración del contrato	Gobernación de Cundinamarca. Oficina Jurídica - ICCU Av. - Calle 26 No. 51-53. Torre Central – piso 6. Bogotá.

ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). Los Departamentos que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte), Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas10) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL ICCU

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	Chile: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19.	SI
			Perú: 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.	SI
Estados AELC (EFTA)	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	SI
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61.	SI
Israel	ICCU	(i) Adquirir bienes y servicios a partir de 250.000 DEG y (ii) para servicios de construcción a partir de 5.000.000 SDR.	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	SI
Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala)	ICCU	Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	El Salvador: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	SI
			Guatemala: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	SI
Estados Unidos de América	ICCU	Para la contratación de bienes y servicios a partir de US$ 526.000 y para servicios de construcción desde US$ 7.407.000. Esta última suma se ajusta durante los tres años siguientes a la entrada en vigor del Acuerdo comercial de conformidad con la Sección I del Anexo 9.1 del Acuerdo Comercial o la suma de US$8,000,000, la que sea mayor.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	SI
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN	ICCU	Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel departamental obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.	-	SI
República de Corea	ICCU	(i) Bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 15.000.000 SDR.	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58.	NO

NOTA 1: Para ver la guía CCE-EICP-MA-03 copie y pegue el siguiente link en su navegador:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

NOTA 2: En lo no contemplado la entidad se regirá por las normas expedidas para el caso y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales CCE-EICP-MA-03 expedido por Colombia Compra Eficiente incluyendo las excepciones establecidas en el presente proceso

YESENIA HERRENO BERNAL
Directora General

Revisó: German Alirio Meléndez Campos – Director Administrativo de la Dirección Jurídica
Revisó: Juan David Ospina Ortegón Subdirector Técnico - Subdirección de gestión Contractual
Proyectó: Edwin Jesús García Mora – Abogado Contratista